

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de febrero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez informando que el término de traslado en lista de la liquidación presentada por la parte actora venció el 25 de enero de 2024 a las 4:00pm y la parte no hizo manifestación al respecto. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Con ocasión del proceso de mínima cuantía promovido por Bancolombia S.A., en contra de Hedilberto Torres Camacho, la parte actora presentó liquidación del crédito base del proceso, según su criterio, conforme a lo parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso; al respecto se considera:

La liquidación del crédito base de recaudo en el presente proceso, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso se le impartirá **aprobación**.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 004

Hoy, 08 de Febrero de 2024

Alba Karina Bermúdez

Secretaria Ad hoc